



ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

01 de julio de 2020

REPORTE GENERAL

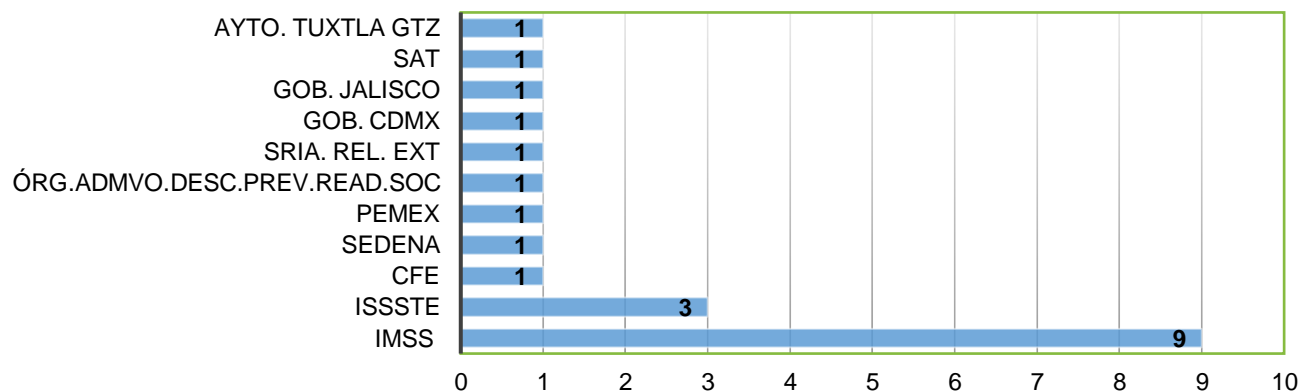
Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es necesario que en el relajamiento de las restricciones sanitarias y en la implementación de medidas que mitiguen riesgos para la salud se diseñen estrategias que marquen un retorno a las actividades en donde los trabajadores y trabajadoras puedan desempeñar sus funciones de manera eficiente y en medio de medidas adecuadas.

Las medidas que se apliquen en los centros de trabajo tienen que adoptar enfoques basados en riesgos y en una constante evaluación de la exposición específica a la que se someten en sus entornos laborales. Principalmente, deben desarrollarse en la promoción o prevención de las rutas de contagio.

La CNDH reivindica de manera categórica la igualdad en la defensa del derecho a la vida y a la protección de la salud. El pueblo de México debe saber que, bajo cualquier circunstancia, sus derechos más fundamentales continúan igualmente garantizados, porque las libertades y los derechos no se suspenden por muy difícil que sea el reto. Los derechos humanos no deben ser objeto de ningún dilema.

FALTA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE EL COVID 19

(Corte 15-21 junio)



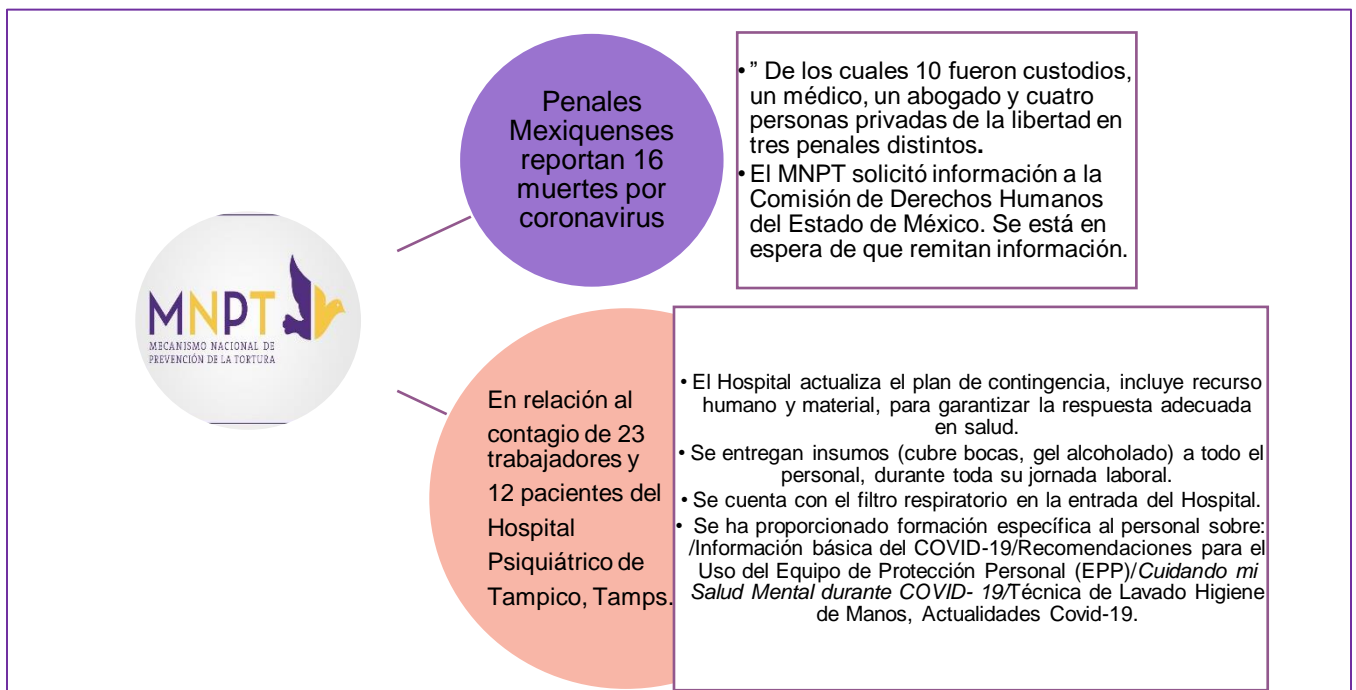
Desde la presentación del Pronunciamiento para la adopción de medidas emergentes complementarias a favor de las personas privadas de la libertad en la República Mexicana frente a la pandemia por Covid-19 se hizo un llamado a la aplicación de medidas urgente de control y mitigación de riesgos en el Sistema Penitenciario Nacional.

Ante el crecimiento exponencial de contagios se requirió de una respuesta temprana e inmediata de las autoridades en los diferentes niveles de gobierno para la implementación de acciones de prevención, control y en su caso manejo y gestión de crisis sanitaria en espacios e instituciones cuya población se encuentra en desventaja social.

A través de monitoreos se examina la situación que impera y por medio de evaluaciones se verifican las condiciones de estancia e internamiento ponderando el respeto y la observancia de los derechos humanos.

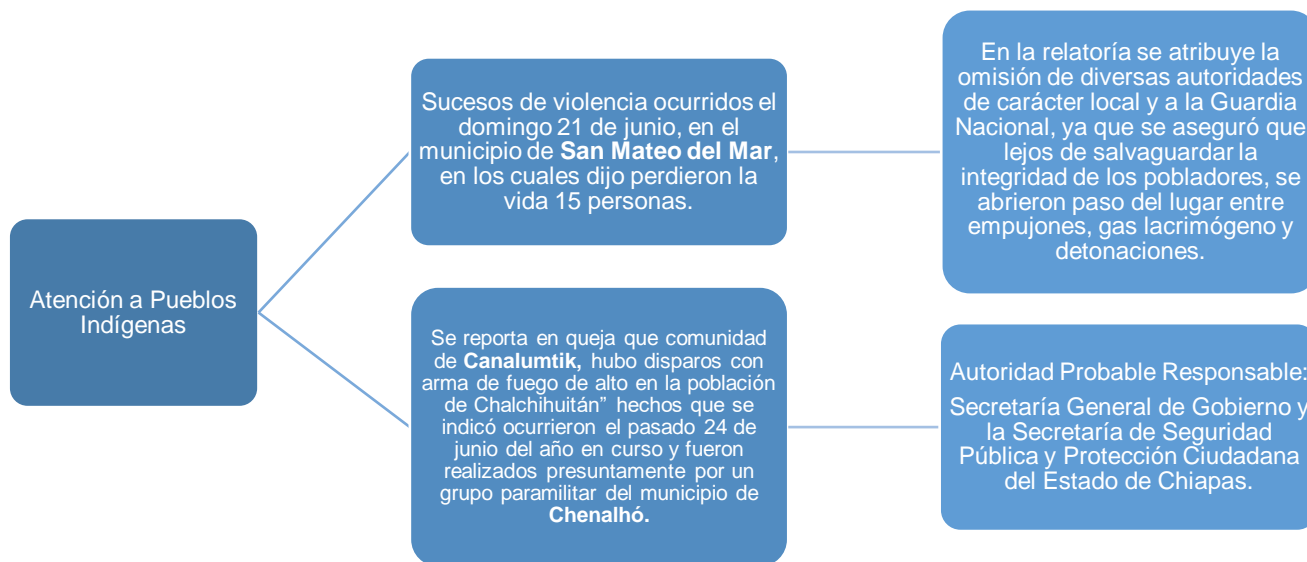
Atender a las personas que puedan estar en condiciones que las coloquen en riesgo y que sean atendidas bajo los más altos estándares es el propósito central del seguimiento diario de los estatus ante cualquier situación que pudiera derivarse del origen de las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades penitenciarias

Con base en lo que establece el Art. 78 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura u otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, a través del monitoreo de notas periodísticas, con relación a los brotes de COVID-19, se detectaron los siguientes casos (**corte 22-26 de junio**):



Asimismo, este organismo realiza vigilancia de conflictos en comunidades indígenas que se acumulan por diversas dificultades generales como el acceso a sus lugares, la marginalidad económica, política y social y más que se suman relacionadas con sistemas legales y respecto a sus características lingüísticas, culturales y a dinámicas de tensión por conflictos no resueltos.

Para la CNDH se requiere mayor contundencia en la exigencia al cumplimiento efectivo de la responsabilidad de proteger los derechos fundamentales de los pueblos indígenas que logren evitar desplazamientos que pongan en riesgo la identidad étnica y la imposibilidad de continuar con sus procesos de producción cultural, en sustancia, comunitarios.



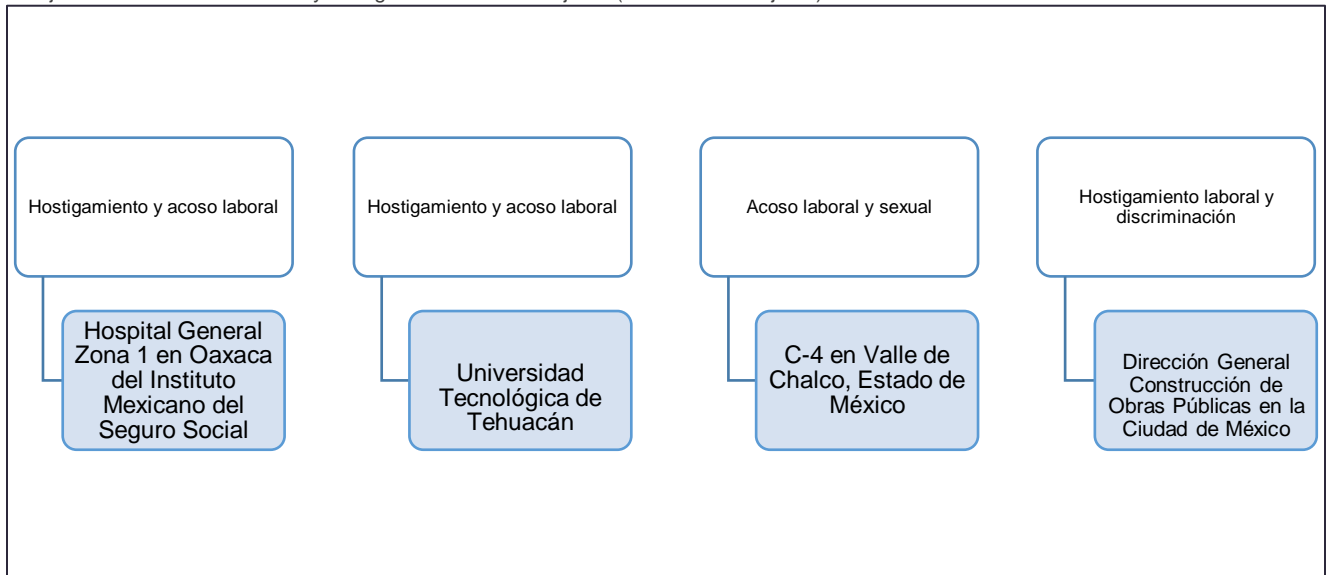
Por otro lado, la CNDH, ha planteado que, la violencia contra las mujeres ha aumentado en este periodo de confinamiento por el COVID-19. Al respecto, el 7 de mayo, se advirtió que las cifras del SESNSP, registraron en el 2019, 10.5 asesinatos de mujeres al día, para el 2020 en el período de enero a marzo, el número fue de 10.6, pero al incorporar los datos del mes de abril ya con el confinamiento en los hogares, asciende a 10.8 en promedio.



Al ser sector de la población que ha resentido los efectos de las medidas de restricción social y resguardo domiciliario, se brinda la vigilancia permanente de casos relacionados con violencia de género que permiten identificar comportamientos en torno al hostigamiento y otras formas de violencia contra la mujer.

Es precisamente en el ámbito laboral en donde la violencia se presenta en formas verticales y horizontales, es decir, las víctimas de violencia pueden recibirla tanto de un superior como un subordinado, sin embargo, en lo general se trata de una agresión con tintes jerárquicos y/o abusos de poder, de ahí la urgencia de hallar respuestas a trabajadoras que son víctimas de conductas agresivas como la violencia laboral, el hostigamiento sexual y discriminación de género.

Quejas relacionadas con acoso y hostigamiento contra mujeres (Corte 15-21 de junio)



Recientemente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos exigió respeto a los derechos humanos de todas las personas y, en especial, de quienes ejercen el periodismo, frente a expresiones que contribuyen a agravar las condiciones en que las y los periodistas desarrollan su trabajo.

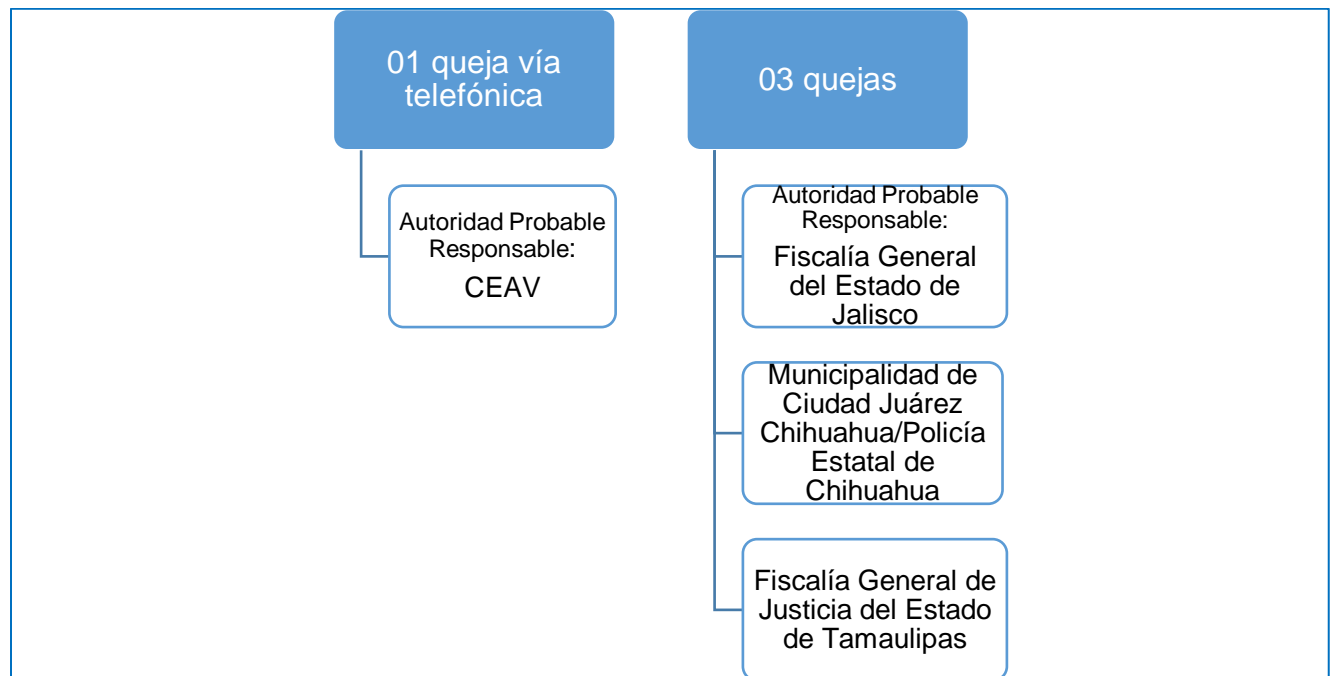
Para este organismo, es una realidad la difícil situación que enfrentan comunicadores en desempeño de su libertad de expresión. La violencia en su contra es ampliamente documentada por la propia Comisión Nacional, con el fin de apoyar las tareas de eliminar la estigmatización y el descrédito de las y los profesionales de la comunicación.



La CNDH ha reconocido de manera reiterada la relevancia y trascendencia social de la labor que desempeñan periodistas y comunicadores, y también la situación de riesgo y vulnerabilidad que viven cotidianamente, que es preciso atender de manera prioritaria.

La Comisión Nacional reitera su preocupación por la ausencia de acciones y estrategias coordinadas para garantizar la vida, seguridad e integridad personal de periodistas, así como por la falta de efectividad, eficiencia y vigencia de los mecanismos públicos del Estado mexicano para su protección, ya que dichas agresiones no sólo afectan a los integrantes de este gremio, sino que constituyen un obstáculo e inhiben el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión de México.

PROGRAMA DE AGRAVIOS A PERIODISTAS Y DEFENSORES CIVILES DE DERECHOS HUMANOS. (Corte 19-25 de junio)



La CNDH reitera al Pueblo de México que las puertas, sus teléfonos, su correo electrónico y su página institucional están abiertas para atender cualquier queja o denuncia.